



RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 302-2018/SUNAT



APRUEBA EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA EL AÑO FISCAL 2019

Lima, 27 DIC. 2018

CONSIDERANDO:

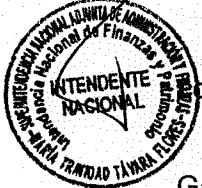
Que mediante la Ley N° 30879 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019;

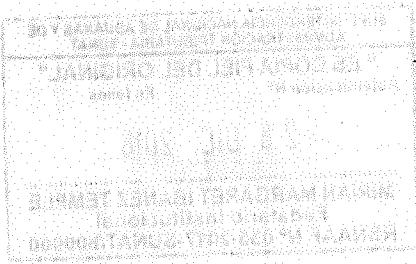
Que los artículos 1 y 2 de la citada norma aprueban el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1 de la citada ley; asignándole al pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria la suma ascendente a mil novecientos ochenta y cuatro millones doscientos ochenta y seis mil setecientos treinta y nueve y 00/100 soles (S/ 1 984 286 739,00) por toda fuente de financiamiento;

Que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el año fiscal 2019;

Que es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2019, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a nivel de unidad ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del citado año fiscal;

De conformidad con lo señalado en el artículo 23 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF;





SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2019 del pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, de acuerdo a lo siguiente:

	En Soles
Gastos Corrientes	1 846 290 218
Gastos de Capital	137 496 521
Servicio de la Deuda	500 000

Total	1 984 286 739
	=====

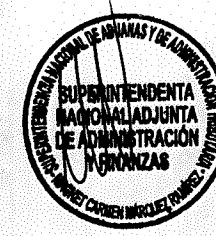
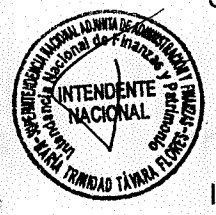
El desagregado de los gastos se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos" proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y forma parte de la presente resolución.

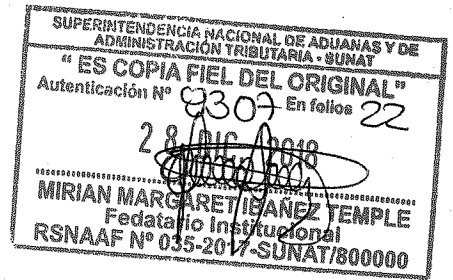
Artículo 2.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2019 del pliego Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria por fuentes de financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	En Soles
Recursos Directamente Recaudados	1 982 899 839
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	1 386 900

Total	1 984 286 739
	=====

El desagregado de ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas" proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente resolución.





RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA



Artículo 3.- Aprobar la “Estructura Programática” y la “Estructura Funcional”, correspondiente al año fiscal 2019, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público y que forman parte de la presente resolución.



Artículo 4.- La División de Formulación, Evaluación y Contabilidad Presupuestal de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1 y 2 del presente dispositivo.



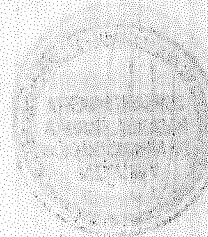
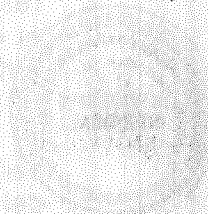
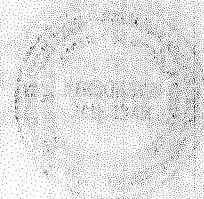
Artículo 5.- Copia de la presente resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del TUO de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.

CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ
Superintendente Nacional (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE SALUD
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ, D.C. 2014

ADMINISTRACIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE BOGOTÁ D.C.



SUNAT
PAGINA EN BLANCO